

EXPTE: 12015/2023

ORDEN

Visto que por Orden 12 de mayo de 2023 se inicia el expediente para la ejecución de los trabajos relativos al **PROGRAMA EDUCATIVO-FORMATIVO PARA EL CRIBADO ORGANIZADO DE BASE POBLACIONAL DE CÁNCER DE CERVIX, FINANCIADO EN EL MARCO DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU”**, mediante encargo a medio propio a la empresa TRAGSATEC, por importe de **39.696,37 €**, no sujeto a IVA en virtud de lo establecido en el artículo 7.8 C) de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido, cuyo objeto consiste en la elaboración de tutoriales técnicos-científicos y divulgativos dirigidos a los diferentes colectivos profesionales que intervienen en el proceso de cribado de cáncer de cérvix, así como a la población objeto del programa de cribado y las adaptaciones específicas para el programa formativo de la aplicación en fase de desarrollo, PCACERVIX de gestión del cribado del cáncer de cérvix.

Visto que consta en el expediente informe jurídico favorable de fecha 30 de mayo de 2023 y certificado de existencia de crédito.

Visto el Informe Propuesta del Servicio Económico y de Contratación y la fiscalización por la Intervención Delegada.

De conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y en virtud de la Orden de la Consejería de Salud de 13 de julio de 2022, por la que se delegan competencias de la persona titular del departamento en diversos Órganos Directivos de la Consejería (BORM nº 163, de 16 de julio de 2022)

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar la Memoria e Instrucciones Técnicas de 25 de abril de 2023, definitorias de la ejecución de los trabajos relativos al **PROGRAMA EDUCATIVO-FORMATIVO PARA EL CRIBADO ORGANIZADO DE BASE POBLACIONAL DE CÁNCER DE CERVIX, FINANCIADO EN EL MARCO DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU”**, redactada por la Jefa de Servicio de Promoción y Educación para la Salud, D^a. Olga Monteagudo Piqueras.

Consejería de Salud



SEGUNDO.- Encargar a la empresa TRAGSATEC, en su carácter de medio propio instrumental de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la ejecución de los trabajos en los términos definidos en la Memoria e Instrucciones Técnicas, por un plazo de ejecución total 6 meses.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de **39.696,37 €**, no sujeto a IVA, en virtud de lo establecido en el artículo 7.8 C) de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido, a favor de la empresa TRAGSATEC, con NIF: A-79.365.821, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 12.02.00.413B.227.06, número de proyecto 49035, CPV 72250000-2 “Servicios de sistemas y apoyo”, según el siguiente desglose:

ANUALIDAD	ACTIVIDAD	HITOS OBJETIVOS	MENSUALIDAD	PRESUPUESTO
2023	Adaptación aplicativo para el Programa de Divulgación y Formación	Avance 100%	Mes 3	11.074,02 €
	Elaboración de Tutoriales y Taller	Avance 100%	Mes 6	28.622,35 €
TOTAL				39.696,37 €

Este proyecto se encuentra en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».

CUARTO.- Designar como responsable de los trabajos a Olga Monteagudo Piqueras, Jefa de Servicio de Promoción y Educación para la Salud de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones.

QUINTO.- Publicar el presente encargo en el Perfil de contratante y en el portal de la transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.6 b) LCSP y artículo 17 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEXTO.- Notificar la Orden de aprobación del encargo al interesado haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano de contratación, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la Orden, debiendo interponerse ante la sede electrónica del órgano de contratación ([https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1494&IDTIPO=240&RASTRO=c\\$m40288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1494&IDTIPO=240&RASTRO=c$m40288))



- O directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la Orden, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

EL CONSEJERO EN FUNCIONES

(P.D. Orden 13-07-2022, BORM nº 163, de 16-07-2022)

EL SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES

Fdo.: Andrés Torrente Martínez.

(Documento fechado y firmado digitalmente al margen)

07/06/2023 11:21:40

TORRENTE MARTINEZ, ANDRES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-082b908-0515-79e8-9551-0050569b6280

